

DECRETO EXENTO N° 3025  
RETIRO, Octubre 04 de 2016.-

VISTOS :

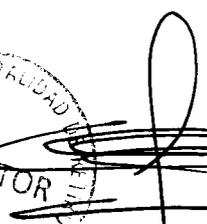
- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N°4.675 del 14/09/16 aprueba Convenio Modificadorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
- 4.- Decreto Siaper N°1329 de fecha 02/09/15, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- APRUÉBASE, CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Director Rodrigo Alarcón Quesem y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramírez Parra Alcalde de la Comuna.

2.- IMPÚTESE, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
RUBÉN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

  
RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)

  
  
GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN  
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal  
Archivo Personal de Salud  
Carpeta Proyecto/  
REGGIBT/RAB-DIR/grh.-



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: Nº 1047

FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
966 23/09/16  
68,770/11  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4675

TALCA,

14 SEP 2016

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

"**Convenio Modificadorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**" suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**I.- APRUÉBASE:**

"**Convenio Modificadorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**" suscrito con fecha 05 de agosto de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**

En Talca, a 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director **Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz Nº 240 Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT Nº 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 07 de enero de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "**CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**" el cual fue aprobado por Resolución Nº 954 del 29/02/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, considerando la expansión presupuestaria aprobada para el programa por Resolución Exenta Nº 872 del 02 de agosto de 2016 del Ministerio de Salud.

**TERCERA:**

Las partes convienen en **adicionar** recursos para continuar realizando la atención odontológica de morbilidad y también para **incrementar** la atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media, adicionando **146** altas a las estipuladas en el convenio original.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ **12.476.204**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos adicionados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1	Atención odontológica de morbilidad	Continuar realizando la extensión horaria de 20 horas semanales de lunes a sábado con rendimiento de 2 pacientes por hora (en el año <b>1920</b> actividades recuperativas)	<b>\$5.034.876</b>
2	COMPONENTE 2	Atención Odontológica integral a estudiantes de cuarto año de Educación Media.	<b>146</b> Altas Odontológicas integral a estudiantes de cuarto año de Educación Media. (valor alta ref.\$50.968)	<b>\$ 7.441.328</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$12.476.204</b>

**SEXTA:**

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 07 de enero del 2016.

**SÉPTIMA:**

Téngase el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

**OCTAVA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**NOVENA:**

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto Nº 18 de fecha 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio Nº 681 de fecha 07/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**RODRIGO ALARCÓN QUESEM**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

  
 DRA. JMR/ABOG/MCMC/DRA. VSR/JVD/jvd

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo Asesor ADR
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇨ Unidad de Convenios
- ⇨ Secretaría APS - ADR

  
 Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

### CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Talca, a 05 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director **Don RODRIGO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proyectista, RUT N° 11.458.844-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 07 de enero de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" el cual fue aprobado por Resolución N° 954 del 29/02/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

#### SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, considerando la expansión presupuestaria aprobada para el programa por Resolución Exenta N° 872 del 02 de agosto de 2016 del Ministerio de Salud.

#### TERCERA:

Las partes convienen en **adicionar** recursos para continuar realizando la atención odontológica de morbilidad y también para **incrementar** la atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año de educación media, adicionando **146** altas a las estipuladas en el convenio original.

#### CUARTA:

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ **12.476.204**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

#### QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos adicionados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1	Atención odontológica de morbilidad	Continuar realizando la extensión horaria de 20 horas semanales de lunes a sábado con rendimiento de 2 pacientes por hora (en el año <b>1920</b> actividades recuperativas)	\$ <b>5.034.876</b>
2	COMPONENTE 2	Atención Odontológica integral a estudiantes de cuarto año de Educación Media.	<b>146</b> Altas Odontológicas integral a estudiantes de cuarto año de Educación Media. (valor alta ref.\$50.968)	\$ <b>7.441.328</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				\$ <b>12.476.204</b>

**SEXTA:**

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 07 de enero del 2016.

**SÉPTIMA:**

Téngase el presente convenio modificadorio como parte integrante del convenio original.

**OCTAVA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**NOVENA:**

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto N° 18 de fecha 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RETIRO



*[Handwritten signature]*  
★ DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE

